

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 4/06
REQUERIMIENTOS URGENTES Y DEMAS TRAMITES

Paraná, 2 de junio de 2006.-

VISTO:

Teniendo en cuenta la situación actual por la que atraviesan los registros públicos de la provincia, referente a las medidas de fuerzas adoptados por los empleados , y

CONSIDERANDO:

El difícil cumplimiento de los plazos fijados por el Art. 27 de la Ley 6964, referidos a los requerimientos de despachos urgentes de certificados, informes, inscripciones o anotaciones, debido a el escaso personal que puede realizar este tipo de diligencia y la gran cantidad de trámites solicitados por la demora lógica de la situación actual.

Siendo facultad de esta Dirección entender y coordinar el mejor funcionamiento de los registros.

Por ello;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL
DEL NOTARIADO, REGISTROS Y ARCHIVOS**

DISPONE:

ARTICULO 1: Por un plazo de 30 días y mientras dure la medida de fuerza de los empleados de los registros, los jefes expedirán los requerimientos urgentes, y los demás trámites con la mayor rapidez y diligencia que su posibilidad le permita, en el menor tiempo.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese con nota de estilo a la Secretaría de justicia, a los Colegios. Cumplido archívese.